UOC Nº 222/2023.

Asunción, 25 de octubre de 2023.-

Señor
Dr. Abg. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

En atención a las OBSERVACIONES, referente al llamado **CD Nº 10/2023 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA APOYO HORNO III DE FCA. VALLEMI" - ID N° 429.036**, remitimos los ajustes y comentarios respectivos conforme a las observaciones de esa Dirección:

1- Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera
Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.
RESPUESTA: Consideramos que para el presente proceso no será aplicable el criterio de capacidad financiera debido a la envergadura del llamado y además es el criterio utilizado en todos los procesos de Contratación Directa realizados por la institución, los cuales han sido llevados a cabo de forma satisfactoria y sin inconvenientes.

2- Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Discrepancia entre criterios y documentos.
Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.
RESPUESTA: En el PBC. Se establece claramente el requisito de experiencia, favor remitirse al mismo.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Esc. Mg. Rocío Segovia M.
Unidad Operativa de Contratación